

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO ^A

Legajo No. 15

3.3.15.19
Cuaderno No. ~~381~~

Año 1797

No. de hojas útiles 41

Cuentas de cargo y data presentadas por los Dipu-
tados del velle de Ate, sobre el dinero de la prorrata,
17 julio 1797.

Figuran los nombres de todas las chacras del va-
lle.-

La marquesa de Valleumbroso se niega a pagar la
parte que le toca en la prorrata, como propietaria de
la Hda. Zavala, porque le han cargado la cantidad de
200 pesos anuales por la limpia del río.

Observaciones Tiene dos perforaciones Ø 1½" causadas por la
polilla.

Clasificación A G U A S

CA. 3A 1

CAS 215

DOS 183

f 43 (con ratula)

Quaderno que contiene

21.
13. h

40

h. 16

a. gual

37
37
/

21. h
10. 6

32

Res. Hacendados del Valle del Atc.

Por Auto del Sr. Tuez proveido á consecuencia de la Junta de Interesados, se ha mandado á los Diputados que el día dos de Agosto próximo se quite el Agua de la Arreguia para limpiar su cauce, visitar y reparar las Tomas de Reparim. que lo necesiten y reponer las compuertas q. se hallen maltratadas.

Para que esta Junta proveída se cumpla sin demora, ni perjuicio de las Haciendas en la carencia de los Riegos. por muchos dias; tienen por ^{te}conven. los Diputados anticipar la Obra de la limpia aun antes de quitar el Agua empezandola por la Rinconada, con cuya dilig. se adelantaria mucho, y en breves dias se repondria el Agua; á cuyo fin forman desde ahora el computo de los gastos indispensables, que se deberan hacer segun practica del Valle.

Peos.

Primeram. computan necesarios p. pagar el jornal de quarenta Peones libres que han de trabajar la limpia en diez dias poco mas, ó menos, los veinte de Lampa á siete r. y otros tantos de hos á seis r. 350.

Ytn. para los vios de visita, y re-visita de las Tomas arreglandose á lo que se pagó el año antec. 186.

Ytn. para la gratificacion del Soldado Recaudador que nombra el Sr. Tuez 050.

Ytn para que se paguen los Diputados de los gastos que han hecho recientemente en abrir la Toma del Rio q. taparon las avenidas, como se reconoce de la Planilla que acompañan 054 4 1/2

Ytn. para pagar al Quebrador de las Tomas de arri-va el Salario de tres meges poco mas que corren esas quebradas á veinte p. por mes 060.

Importa el calculo de los gastos indispensables... 700 4 1/2

Estos setecientos p. repartidos entre los Riegos de Agua que tiene asignados cada

Carz. tocan acada Viego siete p. y a cada Ka-
Zienda lo que señala la hisuela sig.

Pago	A la Chacra de Lavala p. catorce Viegos tocan.....	28" p.
Pago	A Mome Alverne p. quatro Viegos.....	28.
Pago	A los Porteros de Fernz. p. medio Viego.....	03" 4.
Pago	A las Chacras del Capuchino y Remunzo p. tres y m. Viegos.....	24" 4.
Pago	A la de Segama p. tres y medio Viegos.....	24" 4.
Pago	A la Frapiche viejo por ocho Viegos.....	56"
Pago	A la Inquisidor por medio Viego.....	03" 4.
Pago	A la Alcor por dos y un quarto Viegos.....	15" 6.
Pago	A la S. Pedro de Alcantara p. dos y un quarto Viegos.....	15" 6.
Pago	A la de S. Miguel de Pasa por medio Viego.....	03" 4.
Pago	A la Mayorazgo de Pios por once y medio Viego.....	80" 4.
Pago	A la Mayorazgo de Momexico por siete Viegos.....	49"
Pago	A la de Cardenas, y Fierzas de Escovar p. uno y m. Viegos.....	10" 4.
Pago	A la Platanar por un Viego.....	07.
Pago	A la Pacayar por un Viego.....	07."
Pago	A la Luxuchuca por dos Viegos.....	14"
Pago	A la Meloarefo por quatro Viegos.....	28.
Pago	A la Palma por dos y un quarto Viegos.....	15" 6.
Pago	A la Rincon por cinco Viegos.....	35"
Pago	A la Molina p. veinte y siete Viegos.....	185."

Este Repartim. importa setecientos quatro p. seis xrs y 704" 6.
los Diputados suplican a los Sres. Interezados no demoren
la entrega del dinero, pues su demora en pagar los Peones q.
han de trabajar, no sufre, la menor detencion. Lima 17.
de Julio de 1797.

José Ant. Salazar Juan, Cabredo

Lima y Julio 22 de 97.

Se aprueba la anteceden. prorata y porción
a su costo por el solado de diligenciar
juzgado Juan de Leon, q. la turnaron
a la mayor brevedad a los diputados
este valle
Pardo Ant. Am. Juan de Bonilla

2

az. de los Jomales q han dado principio a la limpia de la beguia principal del
 valle de Lata, a ganna vaira cada uno, sin esepcion, ni alteracion de mas, o meng
Tuebes 27 de Julio,

1ª Semana.

Juan
 Josef
 Manuel
 Francisco
 Mariano
 Ambrosio
 Pervasio
 Peronimo

Son 8 Jom. a 6a. 6p
Viernes 28 idho

Juan.
 Josef
 Manuel
 Francisco
 Mariano
 Ambrosio
 Pervasio
 Peronimo
 Blas
 Guaman

Bernardo = medio dia Son 10 1/2 Jom. a 6a. 7p
Sabado 29

Juan
 Josef
 Manuel
 Francisco
 Mariano
 Ambrosio
 Pervasio
 Peronimo
 Blas
 Guaman

Son 10 1/2 Jom. a 6a. 7p

De por la asistancia del sobre tanto en tres di
 as, a 8a. 3p

Juan, Salredo

N 2493

az. de los Jorales que han travasado en la presente ~~de~~ ^{en} la lin
a de la Arquia principal del Valle de Lata, desde el Lunes 31 de Ju
hasta oy Sabado 6 de Agosto de 1797.

Lunes 31 de Julio

2ª Semana

Juan
Ambrosio
Geronimo
Gervasio
Pedro
Marcelino
Pascua
Mariano
Fran.
Manuel
Matias
Pedro Jose

Martes 1º de Agosto

Paxona
Miguel
Luis

Son 16 Jorales a 622... 129

Juan
Geronimo
Gervasio
Pedro
Marcelino
Pascua
Mariano
Fran.
Manuel
Pedro Jose
Miguel
Luis
Cavango

Joachim
Matias

Son 15 Jorales a 622... 112

2382.

Pas a la buetra

Miércoles 2 Agosto----

Por la Suma de la B^{ta} 2382

Juan

Peronimo

Genacis

Редко

Marcelino

Лаора

Mariano

Frans.

Manuel

Matias

Pedro Jose

Miguel

Σ 8

Caetano

Toachin

Sm 15 Journ. a 6^{xx}..... 1 1 p 2

Tuesday 3 August -

Решено: 18

Heronimo

Contrace

Редно

Marcelin

Лопух

Mariano

Fran Co

Manuel

Matias

Pedro Josef

Miguel

8
Luis

Cauetano

Toachin

Son 15^e Jour. à 6^h 11^e 12^e

4586

Viernes 6 de Agosto

Puanchuca
 Peronimo
 Pervacio
 Pedro
 Marcelino
 Gaspar
 Mariano
 Fran^{co}
 Manuel
 Matias
 Pedro Josef
 Miguel
 Luis
 Caetano
 Joachin
 Ambrosio
 Isidro
 Gregorio
 Flores

Sabado 7 de Agosto

Puanchuca
 Peronimo
 Pervacio
 Pedro
 Marcelino
 Gaspar
 Mariano
 Fran^{co}
 Manuel
 Matias
 Pedro Josef
 Miguel
 Luis
 Caetano
 Joachin
 Ambrosio
 Isidro
 Gregorio
 Flores

Son 19 Jorn. a 68 486

En 68 por la asistencia del Sobrestante en otros tantos dias a 68 1386

Fran^{co} Valverde

8080

N.º delos Jornales que han traxado en la limpia de la Arreguia pñe
al del Valle de Lora, en la presente semana, desde el Lunes 7 hasta el
Sabado 12 de Agosto de 1797.

Lunes 7 de Agosto

3ª Semana

Fran.º Ciudad

Josef Antonio

Caietano

Fran.º Arancibia

Man.º Baltazar

Jacinto Meza

Miguel Celo Nora

Maxiano

Suis

Ramos

Ambrosio

Marcelino

Matias

Paipe

Pedro Josef

Fran.º Puzichica

Rafael

Josef Manuel

Peronino

Fran.º Gusman

Miguel Magallanes # Son 21 Jorales a 6rs 15 e 6

Martes 8 de Agosto

Fran.º Ciudad

Josef Antonio

Caietano

Fran.º Arancibia

Man.º Baltazar

Jacinto Meza

Mig.º de la Tora

Maxiano

Suis

Ramos

Ambrosio

Marcelino

Matias

Suma de Journ. de la b... 13

Suma del dia Lunes... 1586

Lapaz

Pedro Jose

Fran. Purichuca

Rafael

Gerónimo

Miguel Magallanes

Marcelo

Aniniza

Felipe Jorino

Miércoles 28 Agosto

Son 22 Jornales a 6 m...

168

Son misms 22 Jornales del dia de ayer Martes,
y mas, entraron

Felipe Rodriguez

Pedro Gregorio

Felipe Neri

Joset Zarate = Son 26 Journ. a 6 m...

1286

Jueves 10 Agosto

Concurrieron al trabajo, los misms 26 Journ...

1286

Viernes 11 Agosto

Trabajaron 26 Jornales de los del propio me...

nero del dia de ayer; y por Joset Antonio

que falló, oy, entro en su lugar Isidro de

rañer; con el que hacen los misms 26...

1286

Sabado 12 de Agosto

Trabajaron los misms 26 Jornales...

1286

Se suspendió al obrer tanto, en 6 dias a 6 m...

Juan, Salazar

2316

Naz. de los Toros q. han trabajado en la Fiest. Semana, en la limpia de la trigu
principal del Valle de Lata, desde el Lun. 14 hasta y sabado 19 de Agosto 1797

Lunes 14 Agosto --- Miguel Lamperos:

4ª Semana

Marcelo
Pezos
Animiza
Matias
Magallanes
Ysidro
Pedro Toros = Son 8 Lamperos a 72

Toreadores.

Caspar
Mariano
Felipe
Luis
Ambrosio
Zarate
Rafael
Pedro
Blas
Felis
Francisco

Aranzibia = Son 12 Toreadores a 62

Miercoles 16 --- Traxaron los mismos 8 Lamperos a 72

Yo traxaron los 12 Toreadores del dia Lunes, y
entraron 3 mas, que son: Ciudad: Marcelino, y
Feliciano, q. hacen 15 a 62

Jueves 17 --- En este dia traxaron los mismos 8 Lamperos
a 72. y los 12 Toreadores a 62

Viernes 18 --- Traxaron los mismos Lamperos, y Toreadores 18 p2

Sabado 19 --- En este dia traxaron por yqual los 23 hom
bres, sin esepcion 8 Lamperos a 62. todos 17 p2

Yo 3 dias de asistencia del sobrestante a 62 05 p

Yo tengo guardados 3 p. en la quinta del Agua, y
hasta la presente no los havia cargado en las
anteriores planillas 03 p

X 262

Man. Salcedo

Razon de los Negros Esclavos q. ha embiado la Sra. Marquesa del Valle umbroso a trabajar en la limpia de la Arzguia p^{ma}l de este Valle del Ate.

Planilla de los Esclavos de la Sra. Marquesa del Valle umbroso q. han trabajado.

Martes 8. <u>Prim^a Semana.</u>	21.
Miércoles 9. <u>seg^{to}</u> vinieron a trabajar.	22.
Jueves 10. vinieron.	24.
Viernes 11. vinieron.	24.
Sabado 12. vinieron.	24.
<u>Segunda Semana.</u>	
Lunes 14. <u>seg^{to}</u> vinieron.	25.
Miércoles 16. vinieron.	24.
Jueves 17. vinieron.	23.
Viernes 18. ultimo dia vinieron.	12.
Suma todos los Esclavos q. han mandado a trabajar	176
la Sra. Marquesa ciento noventa y nueve.	199.

Y importa el Total de los ciento noventa y nueve negros a razon de sesenta y cinco p. por cada uno 1497.

La Sra. Marquesa de la Proxata del Año pasado de 1796 mandado los cinc^{ta} y seis p. por cada uno de los Totales que dio para la limpia tiene que dar ciento quince p. por cada uno. 115.2
De la Proxata del p^{re}g. Año de 97 tiene q. dar noventa y ocho p. 98 } 213.2
Suma y sept. 4 de 1797 resta la Sra. Marquesa ciento y quince p. o 648.2

caz. de los Torrales que han travasado en la boca de Rio, en abiri caure
para echar el Agua a la Arquia madre del valle & Late, desde el Lunes
19 de Junio, hasta el Viernes 23 de Jho —

Plonilla de los que
trabassaron en abrir
la toma del Rio.

Lunes 19 de Junio,

Augustin
Juan
Estevan
Domingo

Son 4 Torrales a 7^{as}

o 384

Martes 20.

Augustin
Juan
Estevan
Domingo
Tito
Rafael
Bernardino
Sebastian

Son 8 Torrales a 7^{as}

o 78

Miercoles 21

Calero
Felipe
Velasquez
Juan
Estevan
Domingo
Tito
Rafael
Bernardino
Sebastian

Son 11 Torrales a 7^{as}

o 985

Augustin

2081

23

Para Cila Buelta

2 oge

12

Jueves 22 Junio

Juan
 Estevan
 Domingo
 Tito
 Rafael
 Bernardino
 Sebastian
 Calero
 Felipe
 Velazq
 Isidro
 Augustin

Con 12 Journ. a Tra

1 oge

Viernes 23

Juan
 Estevan
 Domingo
 Tito
 Rafael
 Bernardino
 Sebastian
 Calero
 Felipe
 Velazq
 Isidro
 Augustin

Con 12 Journ. a Tra

1 oge

12

4 7 Journ

Se Cincop. que me corresponden p mi asilencia.

5 p

Hipocinatio lora

4 6 p

Bueno bueno Sabredo

Para a enfrente

Lunes 26. de Junio

9

Fravasarón

Agustín

Calero

Domingo

Peipe

Isaíael

Velazquez

Fito medio día

El Padre

Manuel

Son ocho jornales y medio
a siete reales. Importan T. 3. 1/2

Imp. mi asistencia en este día 1.

Y todo 8. 3. 1/2

De manera que todo el costo q. ha tenido la obra de abrir
la Foma del Río q. taparon las avenidas ha importado
en los jornales q. van referidos, y mi gratificación cin-
quenta y quatro p. quatro r. y medio, los quales me
ha pagado el Sr. Diputado Don José Am. de Salazar.
Y para q. conste lo firmo hoy 27. de 1797.

Apolemius Lora
L

Razon de los derechos que importan las actuaciones, de visita y Revisita pertenecientes al valle de Lare.

Asaven

Por un auto citatorio para la Junta de
Arrendados 11 . 11 . 3 . 11
Por una Fianci de Junta 11 . 11 . 1 . 11
Por una Certificacⁿ de lo Resuelto en la Junta 11 . 11 . 1 . 11
Por un auto citando para la visita, y num-
brando Perito 11 . 11 . 1 . 11
Por una Acceptacⁿ y notificacⁿ al Perito 11 . 11 . 2 . 11
Por el dia de la visita con su dequase 11 . 11 . 16 . 11
Para el Amanuense 11 . 11 . 2 . 11
Por una Certificacⁿ de lo Resuelto en la visita 11 . 11 . 1 . 11
Por un auto para la Revisita 11 . 11 . 1 . 11
Por el dia de la Revisita con su dequase 11 . 11 . 16 . 11
Por una Certificacⁿ de haverse hecho la Revisita 11 . 11 . 1 . 11
Para el Amanuense 11 . 11 . 2 . 11
Por veinte p. correspondientes para el arre-
glo de Papeles y Armario 11 . 11 . 20 . 11
Por un auto para la cobranza de la Porxata 11 . 11 . 1 . 11

Suman estas partidas de arriba ochenta, 1180 p.
puros, los mismos que he Reuido del Señor
D.ⁿ Jose de Salazar como Diputado de dicho va-
lle oy Agosto 33^a de 1797^a

Gorilla

J. D. José de Salazar

16

Muy Señor mio y de mi-
maior respeto, deseo q. la
salud de Vno. sea tan fe-
liz como mi afecto le pide
añadir, Señor habiendo
seguido la cascada del
agua han de examinar
baxa ya los quebrada-
nos, el parador de con-
es el q. ha estado en la
quebrada de Guanpani
correspondiente a
Vno. y se le deben 20 m-
es y veinte dias, los q. le
puede Vno. pagar; y
mandar a su seguro

Recibi el S. Diputado J. B. de Salazar q. S. M. B.

José Salazar 33 p. 22 t

q. importa mi sueldo de un mes

y veinte dias que esta quebrando

la Toma de Guanpani Lima y 16 de 2 de 1797

Thomas Pardo

Pablo Real

He Recibido del S. D. Jose Salazar y Moye-
toner Treinta Pesos como Diputado del Valle de are
pertenez. a la memoria. Y para q. Conste firmo este
Lima 18. de Oct. de 1797

Son 30. Pesos }

Domingo Ramirez
Arellano

13.
Recivi del S.^{or} Diputado del Valle del Ate Cinquena
p^{or} la gratificacion del sueldo que he empendido en la
cobranza de la Exorata de 17 de Julio del presente año
Lima Octubre 15 de 1797

Juan de Leon
J^{de}

Son 50 p

405.

900

200.

60.

30.

100.

40.

60.

1395

Cuenta que presentan los Diputados del Valle del Ate del Dinero que se ha cobrado, y gastado de la Prorrata de 17 de Julio de 1797, aprobada, y mandada cobrar por Auto de 22. del mismo mes, y Año. a saber.

<u>Dinero cobrado</u>	<u>Pesos.</u>
De la Chacra de Zavala en los jornales de los Negros que pliso arrabajar en la obra de limpiar la Azequia pñal.....	098.
De los Porteros de Fernandez.....	003, 4.
De Monte-alberne.....	028.
Del Capuchino, y Remuzgo.....	024, 4.
De la Chacra Segunda.....	024, 4.
Del Trapiche viejo.....	056.
Del Inquisidor.....	003, 4.
Del Asesor.....	015, 6.
De Sr. Pedro de Alcantara.....	015, 6.
De Sr. Miguel de Presa.....	003, 4.
Del Mayordazgo de Rios.....	080, 4.
Del Mayordazgo de Ilomexico.....	049.
De Cardenas, y Tierras de Ecoban.....	010, 4.
Del Platanar.....	007.
Del Lacayar.....	007.
De la Piruchuca.....	014.
De Melvarejo.....	028.
De la Palma.....	015, 6.
Del Rincon.....	035.
De la Molina.....	185.
Sumatodo lo cobrado.....	704, 6.
Luego el monto de la Prorrata.	

<u>Cotexo.</u>	
Sumatodo lo cobrado.....	704, 6
Sumatodo lo gastado.....	845, 7.
Han suplido los Diputados...	141, 1

Por manexa, que havien do recaudado la Prorrata entera, pñal. Ouxo setecientos quatro pñ. seis r. y los gastos hechos en la limpia de la Azequia, su visita y revista, y demas ocurrencias precisas montan ochocientos quarenta y cinco pñ. siete r. de qñ. resulta qñ. han suplido los Diputados, ciento quarenta y un pñ. vn r. qñ. se le quedav deviendo a lma y Nov. 2. de 1797

José Ant. Salazar

<u>Dinero gastado.</u>	<u>Pesos.</u>
En la limpia de la Azequia. La 1.ª Semana el jornal de los Negros libes qñ. trabaxaron, importó como consta de la Planilla firmada del Diputado Don Fran. Salcedo el Sabado 28. de Julio.....	024, 6.
Segunda semana importó el trabajo como consta de la Planilla firmada del dicho Diputado el Sabado 5. de Agosto.....	080.
Tercera semana importó como consta de la Planilla firmada el Sabado 12. de Agosto.....	116, 2.
Quarta semana importó como consta de la Planilla firmada el Sabado 19. de Agosto.....	096.
Yn. el jornal de los Negros qñ. mando arrabajar en esta obra la Sñ. Marquesa del Valle vmbroso importó segun la Planilla que formó el Sobrenante aprobada pñ. dñ. Sñ. Yn. se ganaron en abrir la toma del Rio que taparon las avenidas, como consta de la Planilla de Apolinario Lora de 27. de Jun.	054, 4.
Yn. pñ. los dñs. del Sr. Tuez.....	100.
Yn. pñ. los dñs. del Srño. como lo acredita su Planilla de 11. de Ago.	080.
Yn. pñ. los dñs. del Marife.....	024.
Yn. pñ. la gratificacñ. del Soldado.....	008.
Yn. pñ. el Salario del Quebrador de las Tomas de nñia y Guampani qñ. se señalaron acue Valle; en vñ med y veinte dias araxon de 20 pñ. como dem Recibo.....	033, 2.
Yn. pñ. la Prorrata qñ. se ha hecho en todos los Valles pñ. la mensura del Rio: consta del Rñ. del Diputado del Valle de la Laguna.....	030.
Yn. pñ. la gratificacñ. del Soldado Juan de Leon qñ. recando la Prorrata del Ate. como acaen Rñ.	050.
Sumatodo lo gastado.....	845, 7.

Fran. Salcedo

Digo Yo Mathias Vilcalure Alcalde del Premio de Camaron-
 nexos del Pueblo del Cercado, que por encargo del Diputado del
 Valle del Ate Don José Antonio de Salazar pase a ver sin
 veinte y tres del Cor^{te}. en Compañia de Don Pablo Real Guardia
 de la Arzquicia del Valle de Surco, de Nicolas Rivera,
 Guardia de la del Valle del Ate, y de Apolinario Lora,
 y reconocimos las corrientes del Rio, que estan todas incli-
 nadas a la Arzquicia pral. del dho. Valle por el Paraje
 de la Chacarilla de Taxaratto donde amenaza ruina de
 dha Arzquicia; y haviendose visto por todos que para reme-
 diar este grave dano era necesario poner un Talamar de
 Ciento sesenta y siete varas de largo, y otro de quarenta y dos
 mas ancha, teniendo estos el ancho de seis varas y seis hila-
 das de alto fabricados con toda solidez, rellinando bien cada
 cada hilada, y desempedrando para ello la Cava por donde
 se ha de votar el Rio a la parte contraria, venimos donde
 el dho Sr. Diputado, con quien tengo tratada la obra por
 cinco p. seis x. cada vara del Talamar, fabricandolo en la
 forma que queda referida; y por este precio, me obligo a
 hacer con toda anticipacion a satisfaccion de los Peritos in-
 teligentes del Valle. Y para que como lo firme, y lo fir-
 maron tambien los que me acompañaron al reconocim^{to}. en
 Lima a 24. de Octubre de 1797.

Mathias Vilcalure

Pablo Real y Araya

Apolinario Lora

Nicolas Rivera

Resupuesto, que hacen los Diputados del Valle del Ate, de los gastos q. no
 drán causar los Reparos de que proman e necesita la Arreguia p^{al}. En el Valle
 para precaverla del grave daño que amenazan las proximas corrientes
 del Río. Asuven.

Lesos.

Primeram^{te}. Se deben fabricar dos Taxamaxes fuertes, y solidos de
 seis bax. de ancho, y seis hiladas de alto, bien rellenos de Pie-
 dras: uno de ellos ha de tener ciento sesenta. y siete bax. de largo,
 y el otro quarenta y dos, que todas hacen doscientas nueve bax.
 las quales tienen tratadas con Mattas Vilcalure Alcalde
 del Frenio de Camaxoneiros del Pueblo del Cercado en cinco p.
 seis xx. la vara, como lo manifiesta la comxara q. tiene
 firmada con fha. 24. de Oembre ultimo, y mima en e gano mil
 dorcientos vn p. seis xx.

1.201.6.

En es forzoso poner en la Foma del Rio, tres templadores p. supe-
 rar las avenidas, y conviene q. sean tres, porque si atriopellan
 el prim^o, y el segundo, quede todavia ota que defienda. Se calcu-
 la que seran necesarios para este reparo quarenta Mancaxo-
 nes de Madexas fuertes, y los de esta clase han cotado siem-
 pre cinco p. p. cuyo compitio sube en e gano a dorcientos p.

200.

En. para los gastos menores q. han de ocurrir en toda la temporada
 de avenidas, como son reponer y mexmar el Agua de la Arre-
 guia, empleando en estas operacion. 8. Reponer Fente de Rio,
 q. lleva doble jornal, y los dios. del Exritano en estas ulte-
 riores actuacion. Se necesitan sesenta p.

060.

En. p. quitar ahora el Rio del cauce q. ha tomado con peligro de la
 Arreguia, y fabricar alli los Taxamaxes proyectados piden los
 Camaxoneiros veinte y ocho p.

028.

En. p. la gratificac. del Soldado Recaudador de la Proxarior q. se
 debe hacer, y q. tiene mas trabajo, p. q. es de mayor cant. sesenta p.

060.

Suma el menupuesto de los gastos urgentes mil quinientos, quarenta y
 nueve p. seis xx. Lima y Nov. 3. de 1726.

1.540.6.

Jose Ant. Salazar

Juan Valverde

Por la Cuenta de 30. de Octubre q. hemos merecida los Diputados se instruyan V.V. de que los gastos hechos en la ultima limpia de la Higuera madre, su visita y revisita, y otras utiles, é indispensables, exceden a la importancia de la Proxarata de Ate de Julio, en ciento quarenta y uno p. vn 2, q. se han suplido, y se deben: y por la Contrata, y el presupuesto q. acompa- namos, advertiran, que los gastos vigentes, q. de pronto hay q. hacer en el Rio, ascienden ala cant. de mil quinientos quarenta y nueve p. seis r.

Munque esta suma es de consideracion, lo es mucho mayor el grave riesgo en q. se ha reconocido la Higuera p. d. En los cinco an. anteriores, hom. desfuados el alivio de no impenden gastos crecidos p. q. no eran proximos los peligos, y con unas pequeñas erogaciones, se sortearon aquellas avenidas. Ahora nos hallamos convido el Rio cargado al conado de la Higuera p. el paso de Paravato, y si no se quita y aparta de alli prontam., en las proximidades crecidas, rompera el Alveo, y quedara sin agua el Valle.

El reparo de este ruinoso daño conara como en otros casos anteriores. seis mil o mas p. y se padecera al mismo tiempo. la perdida de los sembrados, y labores de las Ha- ciendas. Todo esto podra evitarse con la obra que se ha proyectado, y con el desembolso necesario para concarlo: que considerando los Diputados de mucho provecho de los Sres. Amexados, y por tanto de una aprobacion, para a repararlo segun la practica del Valle.

Los mil quinientos quarenta y nueve p. seis r. repartidos en- tre los cien riegos de Agua que disfruta el Valle en el dia y la no- che, dan para cada riego quinientos y quatro r., y para cada r. d. la log. aparece de la hijuela siguiente.

	Ala chacra de Zavala p. cinco r. riego tocan	214.
	Al Monte-alveo p. quatro r. riego tocan	062.
	Al Los Poteros de P. n. p. medio riego pago	007. 6.
	Ala chacras Capuchino y Remunzo p. tres y medio r. riego.	054.
	Ala de Segama p. tres y medio r. riego	054.
Pago	Al Frapiche viejo p. ocho r. riego	124.
Pago	Ala del Inguiridor p. medio r. riego = Pago	007. 6.
	Ala del Atreor p. dos y un quarto r. riego = Pago	034.
	Ala de S. Pedro Alcantara p. dos y un quarto r. riego	034.
Pago	Ala de S. Miguel de Perora p. medio riego	007. 6.
Pago	Al Mayorazgo de Pion p. once y medio r. riego	178.
Pago	Al Mayorazgo de Monexico p. siete r. riego	108.
Pago	Ala de Cardenas, y tierras de Escobar p. uno y medio r. riego	023.
Pago	Ala del Platanar p. un riego	015. 4.
Pago	Ala del Pacayar p. un riego	015. 4.
Pago	Ala Puruchuca p. dos r. riego	031.
Pago	Ala de Gareso p. quatro r. riego	062.
Pago	Ala Palma p. dos y un quarto r. riego = Pago	034.
Pago	Al Rincon p. cinco r. riego	077.
Pago	Ala Molina p. veinte y siete r. riego	412. 4.

Recho el reparimiento suma mil quinientos cincuenta y W 1555. 6. cinco p. seis r. Con este dinero se ha de empezar la obra, y vive mucho no demerla p. que ya han empezado las avenidas; y p. tanto suplican los Diputad. no se de- mtre el pago de las respectivas hijuelas. Lima y Nov. 4. de 1797.

Jose Ant. Salcedo Juan Salcedo

27	27
8	2
216	54
6.6	6.6
15.5	
226.3.5	

622

Page

622



En real.

18

SE LO TERCERO, VN REAL,
DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SEETE.

Los Diputados del Valle del Ate, como mas haya lugar ondro pa-
recemos ante Vd. y decimos: Que los ganos de la limpia de la Atequia
prial. espivieron en provincia los Interzados. Seicientos quarenta y seis xxi;
pero habiendos pagado sumam. los trabajadores, y demas ganos indispen-
bles, crecieron enos hasta la cant. de ochocientos quarenta y cinco p. sie-
te de manera, q. han implido, y se les deben Ciento quarenta y
cinco vn real, como lo acredita la cuenta instanda, que en debida
forma presentamos.

Posterior. pr. el zelo de los Diputados, y pr. el clamor de algu-
nos de los Interzados, han hecho reconocer los riegos q. amenaza e
Atequia madre; y se ha visto, q. son tan graves, que sino se
ponen oportunam. los reparos como niemes, padecera imate-
ria, quedando sin agua el Valle, y necesitando a hacer de reme-
dio suma consideracion.

Para precaverlos hemos apuntado la obra de los viechos repa-
ros con Maria Vilcafre Alcaide del Premio de Camaroneros del Pueblo
del Cercado, encino p. seis x. cada vara de Tawamar, hecho con la soli-
dez y fuerza q. son necesarias, como consta de la contrata q. tambr. presentamos.

Sobre esta se ha formado el Presupuesto de los ganos indispen-
bles de la obra, q. ascienden a la cant. de mil quinientos quarenta y seis x. q.
se han repartido en provincia entre todas las Atequias interesadas, como aparece
de la hisuela q. unida al Presupuesto an mismo presentamos.

El grande bien, q. resulta a todo el Valle de conservarle su
Atequia, y la entechez de tiempo en que no pone la proxim-
dad de las avenidas, que han empezado ya a demorar a ver obli-
gacion a los Diputados a dar principio a la obra, preparandose sus mate-
riales a unanimes de creder la oñ. a Vd. ni de verifcarse la provincia,
confiados en que la justicia del motivo, y el provecho q. resulta, lo-
graran su aprobacion, y venia, y estimularan a los Interzados
contribuyentes a la mas pronta espivion de su hisuela.

Por tanto =

Nos pedimos, y suplicamos, que habiendos por presentados la Cuenta
la Contrata, el Presupuesto, y la Hisuela, se sirva mandar que
los Interzados en ella contribuyan con la posible prontitud la
cantidad de q. se les señala, nombrando para su
recaudacion a los Jueces de Diligencia del Surgado

Judice de Leon, que ha de ser premiado con exactitud las
amonedas cobradas por el asi de Turica, que
pedimos, con el fin de que sea la maxima de

Jose de Salazar Man, co Sabreog

Lima y Novre. 8o de 1797

En consecuencia al estudio prev^{do} por este
Jury en seso de presente mes, se apue-
ba la anted^{ta} proxima, que se este-
gara al volado diligenciero p^{ra} co-
branza, como esta mandado.

Pando

Francisco

Luis de Sanilla



19
en quartillo.
SELLO CUARTO, DE QUAR
TILLO, DOS DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y
NOVENTA Y SIETE.

Respecto de haver representado los Diputados
del Valle del Ate la necesidad en que se hallan,
deponer reparos en su Estregua principal
que defiendan el grave perjuicio que le ame-
naza las avenidas del Rio, y tener calculado
el crecido costo que la obra debe tener. vence
a todos sus interesados, para q el lunes
seis del corriente a las quatro de la tarde
concurran a la Casa del Ayuntamiento, a fin de
q confieran lo mas conducente a este
asunto; con apercibimiento q a el q no
asistiere le parara el perjuicio q en dho.
haya lugar; sentando a continuacion de
este Auto el mismo Guarda, a quien se
comete las citaciones q hiciere. Lima y
Noviembre dos de mil seiscientos noventa
y siete.

Lado

Ami

Luas Bonilla

Yo Polinario de la Guardia del Valle de Lora
enquatro de ... de ... no-
venta y ... hizo presente el auto de la Cuel-
ta a los Señores Conde de Puerto Lema
y a D. ... a la Señ-
ra D.ª Lucia de la Lora, al Marqués de
Monte Alegre, y a los demás Interesados
en dicho Valle; lo que pongo por diligencia
para que conste: M. L. P.

Apotinario Lora

May-Novembre 6 Dec 17.

Mediante a que sin embargo se ha venido
citado a todos los Hacendados del Valle
del Cate con los apercosimientos que
contiene el Auto de la buelta, solamente
han concurrido el Diputado Don Jose de
Salazar del Real y Distinguido orden de
Carlos Tercero, y Don Francisco Fullana.
Teniendo consideracion a la urgente necesi-
dad de los reparos que se deben hacer
en la Boca de la Madre del Rio del
Valle segun el uniforme dictamen de
ambos, por lo que se acuerda la suma que

Le amena... proximad... pro-
cedase de... la obra que sea necesaria,
repartiendo... el importe de los ganos que
se impendian en... todos los
propietarios. Y para que se haga efectiva
su cobranza... entregara al Sordad
Diligenciero del Juzgado para que con toda
actividad verifique su cobro.

Lo
fue

Hecho proveyo y firmo... Pardo...
Angela del Con... de esta...
cia y Juan...
Valler, y contornos de... de esta Capital...
de...
Lucas de...
[Signature]

en 3 adu. 65

en 26 adu. 80

en 23 adu. 80

en 14 adu. 80

en 13 adu. 80

en 29 adu. 80

en 30 adu. 80

en 21 adu. 80

en 12 adu. 80

en 9 adu. 80

en 6 adu. 80

en 2 adu. 80

en 25 adu. 80

en 22 adu. 80

en 14 adu. 80

en 9 adu. 80

en 15 adu. 80

en 29 adu. 80

en 26 adu. 80

en 20 adu. 80

en 12 adu. 80

en 8 adu. 80

en 28 adu. 80

en 15 adu. 80

en 6 adu. 80

en 1 adu. 80

en 1 adu. 80

275

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

200

Cuenta que presenta Dⁿ Juan Agustín Salazar como Alb^o tenedor de Negocios de Don
 Toro Antonio Salazar y Breña su difunto Padre, al Sr. Dⁿ Manuel Pardo Pizarro
 Jefe de la Real Audiencia de Lima, y al Sr. Dⁿ Manuel Pardo Pizarro
 y Contorno de esta Capital de los Varios q^{ue} hicieron el año pasado de 1797 en las
 Obras de la Hazienda p^{ro}pia del Valle de Arequipa de las provistas que se cobraron
 y las que han quedado debiendo los Intendidos de dicho Valle a su difunto Padre como
 Diputado que fue en dicho Valle.

Provistas Cobradas

Dinero gastado en la obra de la

Arequipa

21

Los Poteros de Terrander	7.6
El Frapiche Viejo	124.
El Inguindon	7.6
El Ancon	34.
El Miguel de Pura	7.6
El Mayorga de Pura	178.
El Mayorga de Monte Rico	108.
La Cadenas y Puercos de Escoban	23.
El Mañan	15.4
El Pacayan	15.4
La Panichuca	31.
Melgarcho	62.
La Palma	34.
El Rincon	77.
La Molina	412.

Suma lo Cobrado 1137.2

Los mil Dociientos y cinco quinientos y seis
 pagados a Marian Sibaluni como
 contra de su Récibo 1201.6.
 Por 6^{ta} p^{ro} pagados al Sr. Dⁿ Recaudador
 de la provista contra de su Récibo 60.
 Por 3^{ta} templadores q^{ue} se hicieron p^{ro}
 convenen las avenidas, y se emplea-
 ron en d^{os} Templadores los m^{as}
 Carrones que a Tarzon de Sp^o hacen 200.
 La p^{ro} quitar el Rio del Caure que
 tenia con peligro ala Arequipa
 y fabricar alli los tasamones, lle-
 varon los Camaroneros 28.
 La p^{ro} varios gastos menores q^{ue} se hicie-
 ron en la Temporada en Reponer
 y mermar el Agua y los d^{os} del
 C^o en estas operaciones

1595.6

Gastados en la Obra y demas Negocios
 hechos por mi Padre 1555.6.

Cobrados de los Intendidos q^{ue} arriba
 se expresan 1137.2.

Alcanza 0418.4.

Deben los Intendidos que abaxo se expresan la cantidad de quatrocientos diez
 y ocho p^{ro} quatro y como contra de la Hipoteca siguiente

La de Zabala p ^{ro} 1 ^{ta} Riego	214.
del Monte Alberne 4 ^{to} Riego	62.
del Capuchino y Bmurgio 3 ^{to} Riego	54.
del Separra p ^{ro} 3 ^{to} Riego	54.
del San Pedro Alcantara 2 ^{da} Riego	34.
Suma	418.

En un apaxie de la Hipoteca de arriba deben las Chacareros que alli se ex-
 presan, ala Testamentaria de mi difunto Padre, la cantidad de Quatrocientos
 diez y ocho p^{ro} de la provista del año pasado de 1797 que fue Diputado del
 Valle del Are. Lima, y Oct^{va} 22^{da} de 1798

Juan Agustín de Salazar

Lima y Oct^{va} 23^{ra}

Vista la casa

q^e antecede, y preciso Consideracion
a la nota de la suma q^e se advierte
en la columna de una promesa q^e ha te-
nido la intermedia inversion q^e manifiesta
en la antecedente cuenta; agregase a
la suma de este año y haase en
tendencia a los Comprehendidos en ella ve-
rifiquen el pago dentro del preciso ter-
mino de tenerlo dia, vago aperturando
nuevo de q^e se les apruianá Confo-
me a derecho -

Pando

Arce

Don Juan de Bonilla

Premuerto q' hace el Diputado del Valle de Lare a los q'antos q' podian causar
los reparos de que prontam^{te} necesita la Azegua p' al Valle p' preca-
verlos del grave daño q' se acausaba en las proximidades con el Rio — p^o N^o.

22
Prim^o se debe fabricar una Pila de Cienvaras y de largo y una vara
de pie, la qual tengo hecha con Estacas Vilcalure Camaronero del
Pueblo de Escudo, en Docien^{tos} p. como lo manifiesta la Contrata q'
tiene firmada con Jha de Los Rios y miora este q'as Docien^{tos} p. 200.
y se fazono poner en la Foma Cien marcaciones, los q' estan Contra-
tados con el Dho Camaronero en cinco p. cada uno, cuyo importe
arriende a Docien^{tos} p. como Contrata de la Contrata — 500.
y a los q'as menores que han de ocurrir en toda la Temporada
de avenidas, como son de poner y miorar el Agua de la Azegua
empleando en estas operaciones vergasas y gente de Rio que
debe doble jornal, y los dias del Rio en estas ultimas Actuaciones,
se necesitan Setenta y cinco p. — 075.
y la Transpacion del Sobrado Recaudado de la Contrata que se
debe hacer se necesitan Vinquenta p. — 050.
y el Salario del Tiedador q' se ha puesto p' las quiebras del Rio
a Veinte p. p. mes, y se conceptua que dure las quiebras
tres meses, se necesitan Setenta p. — 060.
y se treinta p. pagados al Diputado del Valle de la Ciudad p' la
mensura q'as del año — 030.
915.

Con el Premuerto de los q'antos vigentes arriende a Docien^{tos}
quinie p. Lima y Ocas. 20 de 1798.

Juan Agustín de Salazar

Por la comoda y preupucio q' acompaña advenian q' los gastos urgentes q' de pronto hay q' hacer en el Rio atienden ala Cantidad de Novecientos quince p' seis r'. Aunque esta suma es de Consideracion, lo es mucho m' el Quaxer riesgo en q' se ha reconocido se haya la Azegua p'nal: Ahora no hallamos con todo el Rio cargado al Costado de la Azegua, y amenazando una proxima ruina y vino se quita y se aparta de alli prontam^{te}, en las primeras Corrientes, temporari el Alteo, y quedará sin Agua el Valle.

El Reparo de este ruinoso daño costará como en otros casos anteriores Seis mil y mas p. y se padecerá al mismo tpo la perdida de los sembrados y labores de las Haciend^{as}. Todo esto podria evitarse con la obra q' se ha proyectado, y con el desembolso recer. p' costearla: que considerando el Diputado de mucho provecho de los S.S. Inverecados, y p' tanto de su aprobacion, para a Reparo de la plaza del Valle.

Los Novecientos quince p. Reparamos entre los Cier Niegos de Agua q' distan el Valle en el dia y la noche, dan p' cada siego nueve p. y para cada Hacienda lo q' apaxere de la Muela Siguiembre p' R.

Pago	Ala Chacana de Zabala, p' Carove Niegos a Dp. tocan	126.
Pago	A monte Alberne p' quatu Niegos a Dp. tocan	036.
Pago	Alos Picheros de Ferrander p' medio siego toza	004-4.
Pago	Al Capuchino y Almurgo p' tres y medio Niegos a Dp. tocan	031-4.
Pago	Ala de Segamán p' tres y medio Niegos a Dp. tocan	011-4.
Pago	Al Triapiche Viejo p' Ocho Niegos a Dp. tocan	062.
Pago	Ala de Inguatidon p' medio siego	004-4.
Pago	Ala de Aseion p' dos y un quarto Niegos a Dp.	020-2.
Pago	Ala de Pedro Akantana p' dos y un quarto Niegos a Dp.	020-2.
Pago	Ala de Miguel de Sierra p' medio siego	004-4.
Pago	Ala Mayorango de Pion p' Once Niegos y medio a Dp.	103-4.
Pago	Ala Mayorango de Monte Rico p' siete Niegos a Dp.	063.
Pago	Ala de Candomas y Tierras de Trobar p' uno y medio Niegos a Dp.	013-4.
Pago	Ala de Platanar p' un siego	002.
Pago	Ala de Lacayán p' un siego	002.
Pago	Ala de Suruchuca p' dos Niegos	018.
Pago	Ala de Melgarejo p' quatro Niegos a Dp.	036.
Pago	Ala de Palma p' dos y un quarto Niegos a Dp.	020-2.
Pago	Ala de Pincón p' cinco Niegos a Dp.	045.
Pago	Ala de Molina p' Veinte y siete Niegos y medio a Dp.	247-4.
		<u>915-6</u>

Hecho el Reparam^{to} suma Novecientos quince p' seis r'. Con este dinero se hade emperar la obra, y Oxe mucho no detenerlo; y p' tanto replica el Diputado no se demore el pago de las Repetidas Muelas. Lima y Octa. Lo, de 1798.

Juan Agustín de Salazar

Lima y Octa. 26 de 1798

Vista la ante

Cedente proroga, se aprueba y prorroga
a su Cobre por el Soldado de Milicias
del juzgado Juan de Leon, entregando su
convencione al Caballero Jurado q^e la
subcribe los Convidados q^e voya cobrando.

Pando  Antuanif Luis A. Bonilla 

Una y Julia 20 de Mayo

17
Feriendo consideracion a las necesidades del
Valle representadas ultimamente por Don
Jose Salazar encargado interinamente del
Valle, y a los suplementos q^e tiene anticipa-
dos, debuelbame esta Proroga al cobrador
Juan de Leon, p^a q^e sin perdida de tiempo exija
la quota correspondiente a cada uno de los
omisos, apremiandolos a ello en caso nec-
sario por medio de Guardias en sus respectivos
Tomas

Pando 

Antuanif

Luis A. Bonilla 

Cuenta que presenta D^{ño} José de Salazar y Baquijano, como Albalde de D^{ño} Juan de Salazar su hermano, que fué del Valle del Ate, del dinero que se ha cobrado, y pagado de la Prorata de 20. de Octubre de 1798, aprobada, y mandada cobrar por Auto del 5^{to} Juez privativo de Aguas de 21 de mismo mes y año.

Dinero cobrado.	Pesos.	Dinero gastado.	Pesos.
De la Chacara de Zavala	126,	Primeram ^{te} en 88. Mancomon ^a a cinco p ^{os} .	275.
De Montealverne	036.	Yn en 2 ^{da} vez. de Pila a 1 p ^o .	
De los Pavezos de Fernandez	004, 4.	Cada vna, y 38 p ^{os} pagados p ^{or} la limpia de los desagües de la Ate-güia	235,
Del Capuchino y Remuzgo	031, 4.	Yn p ^{or} 54 p ^{os} 3 r ^{os} pagados a Laureano Pleguena p ^{or} su Salario de Quebrador en 2 meses 22 dias	054, 3.
De la chacra de Secama	031, 4.	Yn p ^{or} 50 p ^{os} pagados al Soldado Recaudador de la Prorata	050,
Del Triapiche viejo	072.	Yn p ^{or} 30 p ^{os} pagados al Diputado del Valle de la Ciudad p ^{or} la monu- ra del Río	030,
Del Inquisidor	004, 4.	Yn 31 p ^{os} 2 r ^{os} pagados p ^{or} la Tierra Enmadra. e la tierced p ^{or} Auto del 1 ^o Juez	031, 2.
Del Asesor	020, 2.	Yn p ^{or} varios gastos menudos q ^{ue} se hicieron en la temporada en quita y repone ^r el agua	012,
De S ^{ra} Miguel de Presa	004, 4.	Suma todo lo gastado	687, 5.
Del Mayorazgo de Pios	103, 4.		
Del Mayorazgo de Monterrico	063.		
De Cardenas y Tierras de Encobar	013, 4.		
Del Platanar	009.		
Del Lacayar	009.		
De la Piruchuca	018.		
De Melgarejo	036.		
De la Palma	020, 2.		
Del Rincon	045.		
De la Molina	247, 4.		
Suma todo lo cobrado	915, 6.		
Que es el monto de la Prorata.			

Suma todo lo cobrado	915, 6.
Suma todo lo gastado	687, 5.
Sobranse	228, 1.
De la Chacara de Zavala	126.
Sobranse liquido	102, 1.

De manera q^{ue} importando lo cobrado novecientos quince p^{os} seis r^{os} y lo gastado seiscientos ochenta y siete p^{os} cinco r^{os}, debiam cobrar doscientos veinte y ocho p^{os} un r^o, pero deduciendose, o rebajandose de ellos ciento veinte y seis p^{os} que debe a una prorata la S^{ra}. Marqueria de Valleumbroso p^{or} la chacra de Zavala, queda el sobranse liquido ciento dos p^{os} una r^o, como se ve por la demostrac^{on} antecedente. Lima y Octu-
bre 19. de 1799.

José Salazar

Nota
Se inserta esta cuenta con los
los recibos ad^{os} fund^{os}.

Resivi del Diputado del Valle de la
 te Dorientos Setenta y cinco p^a p^a cincuenta
 y cinco Mancaxone p^a Perouardo dela
 Licao; y p^a g^a conite doy este oy 38 de Di-
 ciembre de 1798

M 275 p^v

Matthias Vilcalure

Revivi del Diputado del Valle de La-
 te consento p^a de las doscientas varas de An-
 cha q^e echo en el Rio, y treinta y cinco p^a de la
 compostura de los templecos de la (Seguía)
 y limpia de los desagües, y para q^e conste lo firmo hoy
 18 de Diciembre de 1798

On 235p
 — — —

Mathias Vilcalure


27

Recivi don Juan de Sabarai diputado
del valle del Ate: cincuenta y quatro
días y por mi salario de quebrada
de la forma de suampari q. pertenece a
dho valle, en los meses vuyte y
dos dias q. durado la quebrada
Lima y don. 13 de set. 17

Cons. 3 de Agosto y por Fuego
J. J. de Mendoza

7 28
Reci del S^t Diputado Como Alxasea desuex mano D^{no} Juan
p^a la gratificac^{on} y trabajo q^e enpen^{do}ido en la Cob^a de la po^{za}
del Saye de late Lima y 8 bto 12 de 1799 Juan de Leon
JL

Son 50 p

Recivi del Sr. D. Jose Salazar la cantidad
de veinte p. como Diputado del Valle de Atte por la
mensura del año Lima, y Ago. 27
98

On 30 p.

Domingo Ramirez
Atrillano

P^{bi} del S. ^{or} Juan Salazar y Orea Diputado del Valle del
 Alto treinta y un p^o. dos r^{os}. correspondientes a la quota q^{ue}
 a dho Valle le ha cabido, por razon de los ganos impendi-
 dos en la fiera de Nuestra Señora de la Merced, los mismos que
 dicho Señor cargará en prorratea a su correspondiente t^{po}.
 Junio y Noviembre 1^o de 1798

Son 31 p^{os}. 2 r^{os}. }

Juan Miguel Acevedo ff


Praxon de lo q. ha causado la Chacra de Zabala, para
la Lintia, y Reparos del Rio en lo siguiente 31

Primeram. el año de 1796 - - - - - 064" 2 -

Yt. de de 27 de Reparos, p. el Rio. - - - - - 214" 0"

Yt. de de 28. para el mismo destino - - - - - 126" 0"

ps
844 04" 2 -

Lima y Foxe 17 de 1799 -

José Salazar



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Dⁿ Jose de Salazar Albacea de su Padre *D.ⁿ* Jose de Sa-
lazar del *oñ* de Carlos 3.^o y como Diputado del Valle de Ar-
ante V. S. en la mejor forma de *ño* digo: q.^e con motivo de haver
estado a cargo del expresado mi Padre las limpieas y proxiatas
del Rio p.^a el Riego de las Haz.^{as} de *tho* Valle he sufrido el desembol-
so de q.^e cantidades han sido indispensables p.^a el socorro de los Peones
en cuya virtud habiendose aprobado las cuentas p.^a V. S. se han ex-
pedido varias providencias p.^a q.^e los Hazendados contribuyan lo
q.^e les ha cabido en proxiata. En efecto echa saber esta providen-
cia han cumplido todos excepto la S.^a Marquesa de Valledu-
brava q.^e ena debiendo no solo la del *pas* año sino la de los des-
anteriores a suerte q.^e suma la deuda la cantidad de 404 p.^s
2 xx.^s como resulta de la adjunta Razon q.^e en debida forma
presento y juro. Para q.^e cumpla con exhibirla no ha sido bastan-
te las Reconvenciones politicas p.^a ni aun las judiciales q.^e V. S. ha
expedido, siendo de extrañar q.^e logrando ena S.^a un incomparable
beneficio con las Aguas q.^e aprovecha le haya de ser dificil y aun
bochorroso al Diputado la repetición del dero p.^a utilidad de *tho*
Haz.^{as} en q.^e ena inclusa la S.^a y no siendo regular el q.^e un dinero
exogado a beneficio de la S.^a Marquesa se haya de entorpecer con
tanta temeridad e indiferencia q.^e es la q.^e se advierte p.^a su *tpo*; y
p.^a q.^e no continúe experimentandola se ha de servir V. S. mandax
se le notifiquen ala enunciada S.^a Marquesa q.^e dentro de segundo
dia me satisfaga los expresados 404 p.^s 2 xx.^s q.^e le han cabi-
do en proxiata p.^a las limpieas del Rio y se me deben como
suplidos, y no rexiandolos se le suspenda el Agua q.^e bebe en
Haz.^{as} hasta q.^e efectivam.^{te} cumpla con satisfacer la referida
cantidad. Por tanto.

A. V. S. pido y suplico q^e habiendo p^a presentada otra Cuenta
se nra mandaa hacer segun y como llebo pedido p^a lo
q^e suxo en lo necesario, firt^a h^a.

Jose Salazar

Anna 7340. C 1791773

Por presentada la Varon suada que se ha compe
ra; agase suon ala ^{ra} Banguera Orta
en el tiempo ^{de} ~~de~~ ^{de} la comedia ~~que~~
es para, segun y como se pide

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Fecho papeya y firmo el 8.^{vo} de Mayo. Pido Vbo
 dirigida al Consejo G. D. N. de Oydor en ella R.
 Audiencia, y sus Decretos al Fomento de las
 Indias y Colonias de Virreinato de esta Capital
 conceda a su favor.

A. Lucas & Bonifaty

On Lima 7 Sept. Vence, y fue de mil vacantes
nuevas y debe notarse lo contenido en el auto.
que antecede a la Srta. Marquesa de Valdeumbra en
Superioridad de los

Forster

^{ra}
Mi S. cuanquezita Wame
Umbroso.

33

^{ra}
Cuan S. mia: en cumplimiento^{to}
de mi obligacⁿ. he parado a casa de
V. seis veces segundam^{te} a fin
de q. temepague la cantidad de
quatrocientos p. q. esta V. devi-
endo de las prouenidas de la limpia
del Rio de los años de 77 y 78
correspondientes a los Valles
de Late y Surco. Siento infi-
nito incomodar a V. S. pero se-
me hace indispensable cum-
plir con las ordenes del Señor
Juer, en no entregandoreme
la plata de dhas prouenidas
entro de tercero dia, y crene
cumpla con hacer la extingui-
cion de dhas quatro cientos p.
y de no executarlos asi, proce-
der a tapar las vocas que
a la orden q. tengo, duplican-
dome V. S. esta molestia
mande a un seguro serro,
J. S. M. P.

Amia y 4to. 17. Juande Leon
LJ

Ala Señora marquesita
de valle umbroso

Es en 983



Dos reales.

**SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.**

S. Suo privativo al dño. de Aguas.

La Marquesa del Vallembroro, en la mejor forma de dño. pa-
reco ante V.S. y digo que en los bastos negocios que corren á
mi cargo y crecidos Intereses; jamas he dado lugar á que
halla hecho recurso contra mí en ningun Tribunal para
obligarme al pago; pues he procurado dar entero cumplimi-
ento, y evitar, se tilde en lo mau lebe mi conducta; y he
venido á experimentar esse bochorro en una bagatela, como
lo es la prorrata de la limpia del Rio; en que á pedimento
del Diputado del Valle de late, se ha servido la Justifica-
cion de V.S. mandar que dentro del termino de seis dias
cumpla con el pago. Si yo no lo he verificado, y me he resistido
ala exhibicion, ha sido por que la Cuota que seme ha decig-
nado quatrocientos p, respectiva á los años de 27, y 28.
es temeraria; y movida de un espíritu de encono, que son la me-
nor causa proferia el Diputado contra mi Hacienda; como bien
claro lo ha hecho ver en cuantos asuntos se han
ofrecido, y en que ha tenido interbencion. La Cantidad designada
circundativa á cuantos la oyen; y que por la limpia del
Rio, se carguen á mi Hacienda doscientos p cada año.
lo que no podría negar el Diputado; pues quita toda duda
la Carguela que acompaño, y me remite el Almirante Juan
de Leon; quien con las alas, que le presta el Diputado tie-
ne la involencia de devasarme; ó á que le pague la infusa
Prorrata; ó procederá á taparme la Toma.

En el año de 25. se me señalaron de prorrata ciento cinco
los que exhibi; aun sin haberse hecho limpia en el Rio.

En el año 26. se me señalaron ciento quince en 27. y 28.

venida al pago me expusí a él: en atención, aque en el ante
rior año. habia entregado la prorrata, y no se habia he-
cho la limpia en el Rio: lo qual le hire presente al S.^o D.
Jose Salazar, Padre del actual Diputado, quien como tan
Justificado, me abonó la expuesta Cantidad, por la pro-
rata del dho año de 96. Con lo que en virtud que quien
pago una prorrata adelantada sin haberse hecho
limpia en el Rio, mejor pagaria las respectivas a
97. y 98. que ya se han concluido.

Lo estoy cierta que la cuota legitima que corres-
ponde a mi Hacienda en estos dos años, importa su tota-
lidad, doscientos veinte y quatro p.^s y no la de qua-
trocientos, que se cargan por la Esquila al Juan Leon
ni la de quatrocientos quatro p.^s y dos r.^s que me hare cargo
el Diputado en su Representacion: Cuius cargo como ar-
bitrario, y no suuto, no guardan consecuencia uno, a
otro. en el cobro; como lo podria reconocer V.S. por
ambos Documentos.

De la legitima deuda a los doscientos veinte
y quatro p.^s que confiero corresponden a prorrata en
dho dos años de 97. y 98. se me han de abonar por el
Diputado ciento quarenta y nueve p.^s que importaron
ciento noventa y nueve jornales a mis Esclavos
que fueron los que hirieron la Limpia, a raron a
seis r.^s cada uno segun costumbre, y rebatida una
Cantidad extra; Resulto alcanzada liquidamente
en setenta y cinco p.^s que estoy prompta a exhibir;
y ve aqui el suuto motivo a mi resistencia a no
querer entregar el temerario Cargo a los quatro
cientos p.^s

Todo lo relacionado previamente hade constar
con individualidad al Libro de comision que lleva
dho Diputado; quien debió haberme abonado el
importe a los jornales a mis Esclavos; antes que pro-
ceder a hacerme el cargo judicial. Y para que V.S.
se cerciore a fondo de lo que llevo expuesto; con-
viene a mi dho. y a V.S. mandar que vasa recono-

cimiento & Procurador seme entregue el expirado ³⁵
Libro por el termino veinte y quatro dias, para que
Reconociendose por mi sus Partidas & cargo y abono
manifestarlas a V.S. y quede mi conducta indigne
a lo que se me imputa.

Para precaverme pues en lo subseguo aorta te-
meraria sindicacion usando el Remedio que el dño
me concede; desde ahora para en adelante recurro
en debida forma; asi al expirado Diputado Salazar
como al Soldado Juan Leon; para que no interben-
gan en ningun asunto que me competa: Sirviendose
V.S. nombrar en su lugar a qualquiera otra
Personas que fueren a su agrado: Encuia atencion.

A V.S. pido y suplico se sirva mandar hacer como Vdo.
pedido, y en justicia &c.

La Manq.^{sa} Valleumbrosoff,

Lima y Sep. 24 de 1797

Informe al Diputado More & Salazar
a Compañando el Libro que se hizo la
Señora Manq. &c.



Attestado

Lucas & Bonilla 

En Lima y Sep. Veinte y cinco de mil setecientos noventa,
Mucho fue presente el Acta que antecede al
More & Salazar Diputado Del Valle & Lata,
quien p.^a de oficio & pone el informe que se
pide la dep. el expediente. & que se hizo



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NVEVE.

Cargo en 5 de que certifica.

Lucas de Bonilla

En cumplimiento del informe q' V.S. se sirve pedirme del
Recorrido de la Sr^a. Marquesa de Valleumbroso duen^a de la
Hacienda nombrada Lavata en el Valle del Ate, motivado a la soli-
citud q' interpuso p.^a q' se me satisficiera lo que le ha cabido
en pro por la enlozancia q' denota la razon q' A. debo de-
clarar a V.S. que d^{ha} Sr^a. dudando de la puntualidad, y fuerza
de las tres partidas q' componen los quatrocientos quatro p.^{os} d^{os} r.^{os}
se le exijen, forma una racion menor muy impropia de su
inventura, y circunstancias, pues atribuye a temerario
la quota por el espino de encoro que me supone profesa a
audita. Defiendo aparte en bochoris, es preciso darle
entodo gusto ala Sr^a. Marquesa, procedere por partes.

Por la adfuta cuenta y papeles suscriptos tanto por
m^o D^o Juan P. y hermano M^o Juan, resulta en pro por la
af^a que despues de la sumada la cuenta de los jornales de los Escla-
vos de la Sr^a. Marquesa q' trabaxaron en la limpia de la
Ojo. 11 Azequia p.^a lo respectivo al año de noventa y seis que
11 le cupieron en pro por la ciento quince p.^{os} d^{os} r.^{os} aguese en to
consideracion de noventa y siete que igualm^{te} le tocaron
noventa y ocho quedo restando, abonado aquellos jor-
nales serena y quatro p.^{os} d^{os} r.^{os} que en la primera partida de
la Cuenta de A. En este punto era satisfec^{to} he^{re} dicha
Sr^a. al q' expresa sobre el abono de los jornales de una criada o
q' el Diputado ha remido bien presente para no movernla como
supone a V.S.

Y qualm^{te} p.^a la Cuenta de A. 17. imputada para los años ve-
cientos del año de noventa y siete en los reparos de la Azequia
p.^a cupieron en pro por la Sr^a. Marquesa, doce y
catorce p.^{os} q' V.S. se sirve aprobar en ocho de octubre de d^{ho}
año, para q' en su consecuencia se procediere a la cobranza.
En esta se halla la Sr^a. Marquesa no solam^{te} sin haver

embriados Noxos En la Hacienda atribuyan para q^{te} le
abonen sus jornales; pero aun sin haver dado un censo por
cuyo motivo mi hermano M^{te} Juan en la l^{ta} q^{ta} presento a V^s.
a los deudos incluye ala S^{ra}. Marguiera con la cantidad de
los deudores a d^{ca} p^a que en la segunda partida del car-
go q^{ta} le hago, para ayo comprobare tambien presento la
expresada l^{ta} fecha veinte y dos de Oubre de noventa y
ocho q^{ta} V^s. tiene aprobada y providenciada el veinte
y tres de tho mes, y corre a f^{te}

La tercera partida q^{ta} compone los ciento veinte y seis
p^a renta jornal^{te}. La priorata el ayo de noventa y ocho
para los oant al Rio en que intervino mi herm^o M^{te} Juan, y
que en la S^{ra} Marguiera contribuye con un mozo, ni con
el dinero. En priorata la tiene V^s. del mismo modo q^{ta} la
demas providenciada al pago en atencion al presupuesto, y
vulneria a los oant q^{ta} los Diputados respectivamente en obte-
glio de la confianza y buen desempeño a la Com^{un}, notorie-
con repugnancia en sus l^{tas} p^a q^{ta} en un modo los hacien-
dados del Valle alegaren motivo, o quexa contra ellos por
la persiquia q^{ta} inmediatamente les habian de resultar en sus
fundos p^a causa de las aguas. Con q^{ta} en uno q^{ta} se demanda
ala S^{ra}. Marguiera corresponde a tres prioratas, y no a dos como
supone.

De modo q^{ta} por la especificacion, y analisis que llevo hecho
se conviene q^{ta} la S^{ra}. Marguiera debe al ayo de noventa y seis,
sesenta y quatro p^a d^{ca} del de noventa y siete, doscientos, cinco
ce: y del de noventa y ocho, ciento veinte y seis; todan correspon-
dientes a los reparos del Rio, y limpia de la Arquia en que se
obtiene la distribucion q^{ta} correspondia a cada l^{ta}. por los riegos
de la agua q^{ta} orzo; y es avex en cada uno de las distribucion q^{ta} se
acompanan, o q^{ta} resulta liquido el alcance deducidos los jorna-
les de sus criados.

Bien habia notado V^s. q^{ta} el actual Diputado en las operacio-
nes q^{ta} lleva detalladas, y resultan de los adjuntos apuntes, no ha-
temos la menor intervencion; y sin embargo a que ala S^{ra}. Mar-
guiera le ha comrado lo mismo, se da por quexa del Diputado
haya el extremo de recusarlo. De qual modo q^{ta} al Soldado Cobrad^o
a quien supone haverle detallado a quien le la ayan en el caso
a q^{ta} no entregare el dinero en el termino a sein dia: Et lo atri-
buye a la aya, sin fluxos q^{ta} le p^ano; y no ala Provid^a. de V^s.
para q^{ta} d^{ca} S^{ra}. pague los quatrocientos quatro p^a d^{ca} q^{ta} debe
y no los setenta y cinco q^{ta} segun mi calculo se resulta.

Sobre todo yo enmiara a V^s. q^{ta} no solo releva a la S^{ra}.
Marguiera de la temeraria sindicacion mia admitiendo la su-
reandacion (si p^ade ser, si no aun relevame del cargo de Diputado



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

por el Sr. D. Juan de Dios Salazar, q. trae quando se trata de hacer a
efectivo el dinero q. se le debe a los Hacendados en pro rata, pues
mis atenciones ados. Teniamenarias q. tengo amparado no
dan lugar a inventar el tiempo, en començar de sentirme in-
fundado, aque mi m. de xacion no da lugar con persona algu-
na, mucho menos contra Sr. Margueta de Valleumbroso que
se merece todas atenciones. En quanto puedo informar
a V. sobre el particular. a diez y Ocho de Mayo de 1798
de mil ochocientos noventa y nueve años.

Jose Salazar

Lima y Ocho de Mayo de 1798.

Traslado a la Sr. Margueta de
Valleumbroso-

Ante mi Lucas de Bonilla

En Lima y Ocho de Mayo de mil setecientos
noventa y nueve años. Atestiguo e hice saber lo
contenido en el decreto antecedente a la Señora
D. Margueta de Valleumbroso en persona de y se.

Bonilla



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE. 7

José de Salazar, y Baguñano en el Expediente con la Srta. Marquesa de Vallembruno sobre comida de p.^a q.^a deve por razon de las proventas q.^a le han cabido en los ganos imprevistos en la limpia del Rio de l'Atre, y refaccion de su Toma, con respecto a la chacra de Nava-la q.^a corre a su cargo, y lo demas deducido: que dicho Expediente se crasó por parte de dicha Srta para respon-der a un traslado q.^a le dio: pasado con exco. el tex-mine legal. Se le apremio como correspondia ha mas a dose dias, y hasta ahora no ha concurrido, ni di-cho cosa alguna, demorando asi la satisfaccion de un dinero ganado en beneficio de su chacra: por tanto

A S. pido y sup.^{co} que el Procurador de Salazar de l'Atre-yea q.^a sacó dho Exped.^{te} sea apremiado a devol-verlo a l'Oficio, sin q.^a le admira Exco. de tex-mine, ni otro alguno q.^a no sea respondiendo de xcham^{te}, en fin. q.^a pido, cortar. V.

José Salazar

Lima 11 de Dic. 1799

Sea apremiado como se pide y como pasado de

[Signature]



Dos reales.

38

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Jose de Salazar y Baguifamo Abaca tondón
abien. ami pe y herm. don Jose, y don Juan de Salazar, Di-
putados de Jaxon del Valle del Ate, en el Expediente con-
tra la Marquesa de Valleumbroso por cantidad de p. q.
debe demandar de las prociatas q. le hantriado en las
limpias de Rio y composuras de Toma en don Valle, a
la Chacra de Zavala q. corre á cargo de dicha S. yls de
man deducido dijo: Que en mi Excmo de demanda se le dio
tratlado adha. S. Marquesa, y en vista de me Comencar
se sirvio N. mandan q. yo informase. Verificado el
informe se le dio tratlado adha. S. se hizo saber de
pues de muchos dias acausa de haver estado fuera de la Cui:
venidos a ella sacó con Auto p. responder: ha pasado
con exersio el termino legal, y no ha dicho cosa alguna
demostrando asi un punto de poco momento q. puede expedirse
breve. Por tanto
A N. pido y sup. se sirva mandar q. el Procurador que sacó la Auto
sea apremiado a devolver los al ofi. en su of. pido, con el

Jose Salazar
Año y Diciembre de 1799

Siervo parado el termino sea apremiado



Procurador G. el S. D. Manuel Pardo del Conrejo de la Inyda
de la of. Aud. y su Privativo del Fm. de la Inyda de los Varios
en un pto

Don Juan

Cuenta de Cargo y Data que D. la Marquesa del Valle umbroso, me
formo para hazerle ver al señor Juez de la Cauva, el impuesto Cargo que
se me hare por el Diputado D. Jose de Salazar de la Cantidad de quatrocientos
quatro pesos y dos $\frac{1}{2}$ respectivos a las Promotas de los años de 1796, 97 y 98
es como se sigue a saber

Cargo.

Y me hago Cargo de ciento quinze $\frac{1}{2}$ p. dos $\frac{1}{2}$ que me
cupieron en promota en el año pasado de 96 para la limpia
del Rio, y se comprueba del segundo acapite del Informe del
Diputado a f. vuelta del Expediente seguido sobre dho Cobro... 115.2
Yten me hago Cargo de Noventa y ocho $\frac{1}{2}$ p. que me señalaron de promota
en la hijuela formada con fha 17 de Julio de 97, que se halla
preventada a f. y vive de comprovante a esta Partida... 98.
Yten me hago Cargo de Doscientos catouze $\frac{1}{2}$ p. que seme señalaron de pro-
mata en el mismo año de 97 en el día 4 de Noviembre, y se compro-
ba de la respectiva hijuela preventada a f. 214.
Yten me hago cargo de ciento veinte y seis $\frac{1}{2}$ p. que seme señalaron de
Promota en la hijuela con fha 20 de Octubre de 98, y se halla pre-
sentada a f. 22. 126.
Suma total del Cargo... 553.2

Segun parece de las quatro Partidas que anteceden importa el total Cargo que seme debe hazer
por el Diputado la Cantidad de Quinientos cincuenta y tres $\frac{1}{2}$ p. dos $\frac{1}{2}$, respectiva alas quatro Promota-
tes, una del año de 96, dos del año de 97, y la otra del proximo año pasado de 98, y se hallan com-
provadas por la misma Cuenta del Diputado.

Data.

Y me son de abono ciento cinco $\frac{1}{2}$ p. los mismos que existivi
en dinero al Cobrador en el año de 95 por la Promota que seme señala en
el expirado año para la limpia del Rio: y en atencion a no haberse veri-
ficado dha limpia seme abonó la expirada Cantidad por el S. D. Jose de Sa-
lazar y Breña como Diputado del Valle, para en parte de pago de la Quota
que seme señala en el subsecuente año de 96 cuya Partida aunque carece
de Documento justificativo la supuso ser verdadera... 105.
Yten me son de abono cincuenta y seis $\frac{1}{2}$ p. dos $\frac{1}{2}$ importe de sesenta y cinco
formater mis esclavos que trabajaron en la Limpia del Rio en el año
de 96 cuya Partida se comprueba en el abono que de dha Cantidad es-
ta hecho a mi favor por el Diputado, al pie de la Promilla presentada
al N.º... 56.2
Yten me son de abono ciento quarenta y nueve $\frac{1}{2}$ p. dos mas importe de
ciento noventa y nueve formater alimimmo mis esclavos que
Para ala Buella... 161.2

Suma de la Buella

164.2

travajaron en la Limpia que se hizo en el Pto por el mes de Agosto del
año pasado de 1798 segun se comprueba por la Planilla presenta
da por dho Diputado, a f. 7. de su Cuenta

149.2

Suma total de la Data

310.4

Resumen Gral.

Cargo

553.2

Descargo

310.4

Alcanze liquido

242.6

Por manera que como parece de esta Demostracion importando el total Cargo que
se me debe hacer, de las quatro Jornadas respectivas a los años de 96=97= y 98= la
Cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos. Y el Descargo asi en dinero que tengo
exhibido, como el valor de los jornales de mis Esclavos, la Cantidad de Trescientos
diez pesos quince reales. Resulta de alcanze liquido contra mi, la Cantidad de Dos
cientos quarenta y dos pesos seis reales, sobre peso de suma y suma. Como y Dec.
Yo ANTONIO.

La Manq. de Valleumbroso



110.
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

La Marquesa del Valleumbroso: Respondiendo al traslado que V. S. se ha servido impartirme del Informe producido por D. Jone de Salazar y Baquijano, Diputado de los Hacendados del Valle de Lata, en que incide en el impuesto cobro de quatrocientos quatro p^{os} d^{os} m^{os}, que resulta contra mí de sus erradas y mal formadas Cuentas, y demas deducido. Digo que de Justicia se ha de servir V. S. desaprovechar su Cuenta, declarando por impuesto el Cargo, y en su conformidad mandar proceda d^{ho} Diputado a percibir el líquido alcance que me resulta en la formal y reglada Cuenta, que acompaño, y me ha sido previo formalizar para hacerle ver el errado concepto de que era pecheado: segun así lo minútra el Proceso por lo gral en d^{ho}.

La inconsecuencia que se ha observado para este cobro, se hubiera inmereble, si el mismo Proceso con los Documentos que acompañó el Diputado en la gan del Libro que pedi exhibiere, no lo manifestara a primera vista. Por d^{ho} Diputado se me exigen con el mayor rigor quatrocientos quatro p^{os} d^{os} m^{os}, por lo respectivo alas cuotas asignadas a mi Hacienda en los tres años de 96=97= y 98= El Soldado Juan Leon por su Cigueta, que se halla criada y prevenida en el Expediente entre f^o 2 y f^o 3 sin haberse foliado me exige quatrocientos p^{os} solamente expresando corresponder la indicada Cantidad á los años de 97, y 98, sin traer a colacion el de 96, y en no mencionarlo lo da por satisfecho, y el mayor comprobante es la Planilla o huela que se halla a f^o 14 que a su vuelta se me tiene hecho el abono de haber yo pagado no solo la cuota del año de 96, sino hasta los noventa y ocho p^{os} que se me señalaron en la primera huela de 97, a mas de que el Soldado no podia haber procedido al cobro, sin que el Diputado le hubiere dado puntual rason del debito: tal es que si no hubiera yo conorido la inevitancia del cobro, y le hubiere entregado los quatrocientos p^{os} lesion de utilizar este en la comision, antes hubiera tenido que de sembrar de su peculio quatro p^{os} d^{os} m^{os} que faltaban a su total cumplimiento. Con esta disparidad de ambos así en la Cantidad como en los años, y que en nada guardaban consecuencia, procedi al reconocimiento de la d^{ha} que prevenia el Diputado, y me encuentro ser muy distinto el Cargo que por ella me resulta pues asuende ala crecida suma de quinientos cincuenta y tres p^{os} d^{os} m^{os}, por cuya incompatibilidad entre unos y otros Cargos, me obligo a proceder ala formacion de la Cuenta que acompaño, haciendome el total cargo que de ella me resulta segun las quatro huelas prevenidas, y abonandome la parte de dinero que exhibi en el año de 95: cuya huela se ha omitido prevenir, como era suyo, tal vez por que en ella constara el abono que de d^{ha} Cantidad, procedi a hacerme el finado D. Jone de Salazar y Baquijano para el

subsecuente año de 96: en atencion de haberme exigido la promata de ciento y cinco p. sin haberse beneficiado la limpia de Rio en el mesnido año de 95: como igualmente el total importe de los jornales de mis esclavos que de mi Hacienda remiti para la operacion de las obras que se hicieron en los años de 96: y 97: y debatida una Cãncida de otra, resulto alcanzada en doscientos quarenta y dos p. seis r. como se manifiesta claramente del Reramen gral. de la Cuenta que he formado, la que se halla comprobada con los mismos Documentos que ha presentado el Diputado por lo que le evito el que travase en adicionarla; por no ser admisible contra ella la menor nota. I've aqui que con dha Cuenta, he excluido, que el cargo que seme hare en insulto; que por tal me he expuesto a su puntual satisfacion, y que siempre los he beneficiado sin el menor detardo. Fue cuanto expuse a V.S. en mi Escrito de f. 3. todo es veridico, y nada supuesto, como se rebuelca el Diputado en su Informe repetidas veces, de que supongo faldada der, las que le han motivado bastantes bochorron. El Diputado bien conocerã que el mismo ha dado merito a sus propios sinabores por haber procedido con tanta ligereza a tildar mi conducta, y el que yo me haya defendido de su temeraria pretencion ha sido muy justo.

Es de extrañar en la simplicidad y talento del Diputado, tubiere animosidad para presentar en el Recto Tribunal de V.S. una Razon jurada del imaginario alcance de quatrocientos quatro p. seis r. que me resulta sin reparar una y muchas veces su Cuenta antes de presentarla. Yo estoy persuadida, y V.S. puede estar cierto, que D. Jose de Salazar, no ha tenido mas culpa en este asunto, que el haber puesto su firma asi en la Razon jurada como en el Escrito, Informe y Cuenta que presento sin hacer sobreello examen ni exarutinis alguno. Este Cavallero como que se halla con, trahido a los intererantes negocios de las Termentarias de su Cava, no puede dedicarse a esta vagatela; y por cona tan ridicula la encomendaria a algun Dependiente suyo; quien por poca pericia, le ha hecho. incurrir en semejante desaturo; de proceder a asegurar con juramento una cona incierta; pero le servira de encarmiento en lo subseivo para no fiarse tan ciegamente de Subalternos. I'con mas claridad, manifiesta esta confiancia el Acapite tercero de su Informe que expresa en el, que yo en el año de 97: ni embie a mis Criados a travasas ala, obra; ni menos concurrir con un Sentavo, falsificandose esto en toda su parte por la Planilla de f. 7. que el mismo Diputado presenta por la que consta que mis Esclavos travasaron dos Semanas en el mes de Agosto de dho año de 97: por lo que se conoce a toda luz que llevado D. Jose de Salazar de la satisfacion y confiancia de su comissnado, llevandole este el Informe hecho procedio a firmarlo sin de conocimiento de los Actos.

Aunque por mi Escrito de f. 3. hize presente a V.S. que el alcance que me resultaba era el de Setenta y cinco p. esto fue. haciendo un calculo prudencial, ala promata que seme habian senalado en los anteriores años, ignorando que en el año de 97: seme habian hecho dos hisuelos una de noventa y ocho p. y otra de doscientos catove. que ambas componen en aquel año trecientos tre p.; pero parando por todos estos Cargos. no me resulta mas alcance que los expresados doscientos quarenta y dos p. seis reales, que por menor se puntualizan en mi adjunta Cuenta. Me parece bastante lo expuesto para

Que V.S. conoca la limpieza con que procedo, que mi reglada conducta no
merece, las indecorosas tildaduras, que se han puesto por el Diputado. Que el
juramento que presté en la Caxon que acompaño con su Escrito es falso, que
sus Cuentas son erradas, que el mismo se contradice en lo que afirma
en su Informe, que mis excepciones no son supuestas sino verdaderas, y
finalmente que su alcance es imaginario: En cuya atencion.

A V.S. pido y suplico que en atencion á lo expuesto se sirva su recta justificacion
mandar hacer como llebo pedido, y en justicia &c.

41.

La Marq.^{sa} de Valleumbroso

Uma y Diciembre 18 de 1755

Aun


Proveyo p. el Sr. D. D. Juan Pardo Arbo de Mayra el con
sejo de del. Su orden en esta R. Audiencia, y fuer
vario el Juzgado de Aguas de los de las Valles y contornos
el distrito de esta Capital en el día de la
Borilla

Uma y Diciembre 19 de 1755

Y visto: con la cuenta presentada p. la
Sr. Marq.^{sa} de Valleumbroso, teniendo considera
cion á la corta diferencia q. se advierte, y á evitar
la formacion de un Proceso, y conextacional
incómoda á las partes y á el Tm.º se aprue
ba la liquidacion hecha por la referida Sr.
Marq.^{sa}; y en su consecuencia, entreviene en el
Expte al cobrador del Tm.º Juan de Leon para
el cobro del alcance.

Pardo


Este proveyo firmo el Sr. D. D. Juan Pardo Arbo



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Weyra el conyo de sil. su cydar en una h.
Adiucia, y sus Pasos de Juzgado Aguas de
todas las Vales y contrarios al destino de esta
Capital en el dia de su fha.

Antes de Bonilla

En la villa de San Juan y noche de mil. Sucesos no.
Venta y noche de la fha. lo contenido en el auto.
El auto de San Juan de la Cruz, y en la Diputado.
El Vales de la villa en Supremacia doy fha.

Bonilla

Y continencia sus saber lo contenido en el
citado Auto de la buelta al Soldado Diligencias
Juan de Leon en persona, y le entregue en
Exp. f. su cumplimiento doy fha.

Bonilla